ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3661/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1147/2015, PARA ADQUISICIÓN DE CRUCETAS ESPECIALES PARA DISTRIBUCIÓN, A LA FIRMA GRUPO MULTICOM S.A. – (ITEM 3).

Asunción, 10 de noviembre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1147/2015, para Adquisición de Crucetas Especiales para Distribución, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3413/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 289734 de fecha 14 de setiembre de 2015;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 52/2015 de fecha 16 de setiembre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36490 de fecha 20 de agosto de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional a la firma Grupo Multicom S.A. – (Item 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1 y 2, debido a que no se cuenta con ninguna oferta que cumpla con las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b) de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1147/2015, al Grupo Multicom S.A., para Adquisición de Crucetas Especiales para Distribución, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Cruceta de acero tubular cuadrada de 90 x 90 mm x 2.40 m, para MT	Engineering	Paraguay	Unidad	700	443.612	310.528.400

por un monto total de ₲ 310.528.400 (guaraníes trescientos diez millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Items 1 y 2, debido a que no se cuenta con ninguna oferta que cumpla con las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente